



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
U190020

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO U190020** PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **CASA MARZAM, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR LA **C. GRACIELA GILES AYALA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de enero de 2019, **“LAS PARTES”** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **LA-050GYR047-E48-2018**, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019, por un importe mínimo **\$1,279,924.94 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 94/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$3,199,392.98 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 98/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- “MODIFICACIONES”** del contrato primigenio, **“LAS PARTES”** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio, **“LAS PARTES”** convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- **“EL INSTITUTO”** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U190020**

el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000271474-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 13 de junio de 2019.

I.3.- Con oficio número 095384611810/201900**2125** de fecha 03 de junio de 2019, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "**EL INSTITUTO**", solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 095384611810/201900**3004** de fecha 01 de agosto de 2019, recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, ésta última en su calidad de área consolidadora en representación común de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Descripción	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
060 088 0694 01 01	APOSITOS ABSORBENTE A BASE DE ALGINATO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN NATURAL, ESTÉRIL, TAMAÑO: DE 10.0 CM +/- 2.0 CM X 20.0 CM +/- 2.0 CM.	\$59.82	5,171	1,034	\$61,853.88

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
U190020**

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- La C. Graciela Giles Ayala, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 16,985 de fecha 15 de enero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Alfonso Martín León Orantes, Titular de la Notaría Pública número 238 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.2.- Con escrito de fecha 06 de junio de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.3.- Está en condiciones de continuar suministrando a “**EL INSTITUTO**” los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.5, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “**LAS PARTES**” convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$1,304,690.42 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 42/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$3,261,246.86 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 86/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U190020**

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **16 de agosto de 2019**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

C. ULISES MORALES GÓMEZ
Apoderado Legal

**“EL PROVEEDOR”
CASA MARZAM, S.A. DE C.V.**

C. GRACIELA GILES AYALA
Apoderada Legal

**“ÁREA CONSOLIDADORA”
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL
CONTRATO**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

C. FABIOLA PATRICIA HERNÁNDEZ CRUZ
Encargada de la Coordinación de Control de Abasto
Designada mediante oficio 09 52 17 1000/1065 de fecha 22 de julio de
2019 por el Titular de la Dirección de Administración

OPRD/LBGP/PDA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

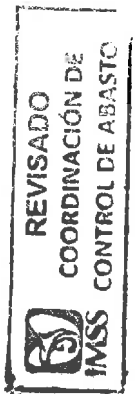


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U190020

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”



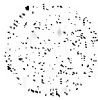
EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



el Anexo
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
E INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

★ 01 AGO 2019 ★
12:05 hrs
RECIBIDO

Of N° 095384611810/2019003004 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Ciudad de México, a 01 AGO 2019

Lic. Stephany Anjarath Carmona Barón
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la siguiente clave que a continuación se indica, contratada bajo instrumento jurídico número U190020, celebrado con la empresa Casa Marzam S.A. de C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, dado el ejercicio del contrato U190020 a la fecha conforme al siguiente recuadro:

NO CONTRATO	DPO	GEN	ESP	DIR	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA A POR CLAVE	% EJERCICIO	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN DEMANDADA	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U190020	060	088	0694	01	01	APOSITOS ABSORBENTE A BASE DE ALCINATO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN NATURAL ESTERIL. TAMAÑO: DE 10.0 CM +/- 2.0 CM X 20.0 CM +/- 2.0 CM.	\$59.82	5,171	100.00%	1,034	\$61,853.88	\$3,199,392.98	\$3,199,392.98	\$3,261,246.86	\$1,304,690.42

Destacando que si bien la clave fue adjudicada en el evento LA-012000991-E82-2019, con el instrumento jurídico U190322, se depende de la contratación de la distribución para su ejercicio.

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Material de Curación que ampara el incremento solicitado.

REVISADO
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
IMSS

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
El Titular

Gabriel Barreto Olmos

Con copia:

- Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz.- Encargada del Despacho de la Coordinación de Control de Abasto, presente.
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño.- Titular de la División de Planeación y Contratos.
- Lic. Laura Rosario Belauzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*)
- Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.- Titular de la División de Contratos. (*)

ALMOC/OPHV/JCB/ECI

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 2 AGO 2019 ★

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
14:05 hrs
01 AGO. 2019
RECIBIDO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

2019
EMILIANO ZA RATA

002649

01/20/20

Of N° 095384611810/201900 **2125**

Ciudad de México, a 03 de junio de 2019.

C. Salvador de la Cruz López y/o
Representante Legal de la Empresa
Casa Marzam, S.A. de C.V.
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado se identificó incremento en el consumo de las claves en Delegaciones y UMAE con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción del convenio modificatorio, a las claves que se relacionan a continuación:

No. Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U190020	060	088	0694	01	01	APOSITOS ABSORBENTE A BASE DE ALGINATO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN NATURAL. ESTERIL. TAMAÑO: DE 10.0 CM +/- 2.0 CM X 20.0 CM +/- 2.0 CM.	\$59.82	5,171	1,034	\$61,853.88

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para la que se amplían.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Gabriel Barreto Olmos
Coordinador Técnico de Planeación

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ccp: -Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto y Encargada de la Unidad de Administración. Presente. (*)
-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Presente. (*)
-Ing. José Luis Velasco Ruiz.- Titular de la División de Supervisión y Control del Abasto. Presente. (*)

Se envían copias a través de SICCC

ALMOC-OPHV-COBECI

Recibí Original
Salvador de la Cruz Lopez
5/Jun/2019

SAN TEXAS

Ciudad de México a 06 de Junio de 2019

DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO
 COORDINACION TECNICA DE PLANEACION
 PRESENTE

Handwritten: MORE CI. 55

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO DEL 20%

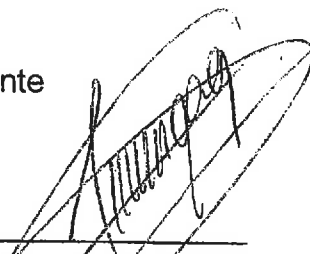
Me refiero al contrato **U190020**, suscrito entre **Casa Marzam S.A. de C.V.** y el **Instituto Mexicano del Seguro Social**.

Sobre el particular **Graciela Giles Ayala** en mi carácter de Representante Legal, de la empresa **Casa Marzam S.A. de C.V.** según consta en el testimonio notarial número 16,985 de fecha 15 de enero de 2015, otorgado ante la fe del Lic. Alfonso Martín León Orantes, Notario Público número 238, en la Ciudad de México, por medio de la presente manifiesto que mi representada acepta la ampliación al 20% del mencionado contrato, bajo las mismas condiciones comerciales, de la siguiente clave:

CLAVE(S)					DESCRIPCION	PRECIO DE CONTRATACION	CANTIDAD SUCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE LA AMPLIACION
GPO	GEN	ESP	DF	VR				
060	088	0694	01	01	APOSITO ABSORBENTE A BASE DE ALGINATO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN NATURAL. ESTERIR. TAMAÑO: DE 10.0 CM +/-2.0 CM X20.0 CM +/-2.0 CM	\$ 59.82	1,034	\$ 61,853.88

Sin más por el momento, agradezco su amable atención y quedo a sus órdenes.

Atentamente



Graciela Giles Ayala
 Representante legal
 Casa Marzam S.A. de C.V.

REVISADO
 COORDINACIÓN DE
 IMSS CONTROL DE ABASTO

Stamp: COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, DIVISIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN, 06 JUN 2019 13:00

ANEXOS

Recibi: 12-JUN-19

Handwritten: DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten: 1710

SIN TEXTO